

# BASES CONCURSO

## HAZ CIUDAD COMPRA EN COSLADA ¡AQUÍ LO TIENES TODO!

### OBJETO DE LA CAMPAÑA

El Ayuntamiento de Coslada, a través de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid realizan la Campaña **“Haz Ciudad, Compra en Coslada ¡Aquí lo tienes todo!”** con el objetivo de desarrollar la actividad socioeconómica de Coslada animando a la ciudadanía residente en Coslada y fuera de Coslada, a que conozca la ciudad y disfrute de unos servicios de proximidad y calidad.

### DURACIÓN

La Campaña se llevará a cabo desde el 9 de noviembre hasta el 8 de diciembre de 2020.

### PARTICIPANTES

Podrá participar en el sorteo, cualquier persona física, mayor de edad con plena capacidad para el ejercicio de sus derechos y que cumpla con la posesión un ticket/factura de compra de alguno de los establecimientos adheridos a la campaña **“Haz ciudad, compra en Coslada. ¡Aquí lo tienes todo!”**.

El sorteo se realizará entre los clientes de los comercios adheridos a la promoción que realicen compras durante el periodo de la campaña, del 9 de noviembre al 8 de diciembre de 2020 ambos incluidos, por un importe igual o superior a 10€. Excepto los familiares del titular del comercio hasta segundo grado de consanguineidad o afinidad en el caso de que les tocara en el negocio de un familiar.

El ticket de una compra igual o superior a 10 euros equivale a una participación.

Quedan excluidos de los comercios adheridos las grandes y medianas superficies, los supermercados e hipermercados de la localidad.



## PAPELETAS VÁLIDAS

Las papeletas premiadas, tendrán que llevar unido el ticket de compra del establecimiento, y éstos tendrán que ser igual o superior a 10€ para ser consideradas válidas. Cualquier ticket o papeleta sin completar que la Organización considere fraudulento, inmediatamente será excluido del sorteo.

## FECHA Y LUGAR DEL SORTEO

El sorteo se realizará el día **15 de diciembre de 2020 a las 10.00 h, en el Ayuntamiento de Coslada**, sito en Avenida de la Constitución 47, Coslada, o en lugar similar que se designe.

## PREMIOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SORTEO

La campaña "Haz ciudad, compra en Coslada ¡Aquí lo tienes todo!" tiene la finalidad de dinamizar la compra en los comercios de Coslada y consiste en la realización de un sorteo con todas las papeletas recogidas en los comercios adheridos y que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases de sorteo.

Por cada compra igual o superior a 10€ realizada en los establecimientos adheridos a la campaña, el comercio entregará una papeleta que el comprador cumplimentará con sus datos y adjuntará el ticket de compra original. Las papeletas cumplimentadas se depositarán en una urna habilitada para dicha campaña y ubicada en cada comercio adherido.

La urna en ningún caso podrá ser abierta por el comerciante.

Las urnas permanecerán cerradas y en el comercio bajo responsabilidad del comerciante hasta que el personal autorizado pase a retirarlas desde el día 9 de diciembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2020.

El sorteo se realizará el día 15 de diciembre de 2020 en el Ayuntamiento de Coslada. Estando presente en el sorteo un representante oficial de dicho Ayuntamiento.

**Los premios alcanzan un importe total de 2.500€, repartido en 100 cheques regalo por valor de 25€ cada uno,** para papeletas extraídas y distribuidos de la siguiente forma:

- **1er Premio: 1 premio de 1000€ en 40 cheques-regalo de 25€**
- **2º Premio: 1 premio de 500€ en 20 cheques-regalo de 25€**
- **3º Premio: 10 premios de 100€ en 4 cheques-regalo de 25€**

Los Cheques-Regalos tendrán **VALIDEZ** a contar desde el día que se realice el sorteo hasta el 31 de enero de 2021 y se podrán canjear en cualquiera de los comercios adheridos por los productos o artículos que cada uno de ellos vende.

Las personas agraciadas deberán gastar el importe del premio en los comercios adheridos a la campaña. Se podrá consultar qué comercios son los adheridos a la campaña en la web [www.cosladadesarrollo.es](http://www.cosladadesarrollo.es), en [www.camaramadrid.es](http://www.camaramadrid.es) y en la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte hasta el 31 de enero de 2021.

El ganador retirará los artículos adquiridos en los comercios adheridos a la campaña entregando el/los cheques regalo correspondiente al valor del producto/artículo retirado junto con una copia de su DNI.



La Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Madrid abonará al comercio, el importe correspondiente al cheque regalo en el que el agraciado realice el canje del premio, mediante transferencia bancaria y previa presentación de la siguiente documentación:

- Cheque regalo a nombre del premiado
- Fotocopia del DNI del premiado
- Ticket/ factura justificativa de la compra realizada por el premiado con el cheque regalo.

El comercios adheridos tendrán un plazo desde el 15 de diciembre 2020 hasta el 10 de febrero de 2021 para solicitar el abono de los cheques regalos que el/los premiados utilicen en sus establecimientos.

Se publicará un listado con los nombres de los premiados y el nombre de los comercios adheridos donde se hayan realizado las compras, esta lista estará expuesta en [www.cosladadesarrollo.es](http://www.cosladadesarrollo.es), en [www.camaramadrid.es](http://www.camaramadrid.es) y en la en la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte hasta el 31 de Enero de 2021.

## GANADOR Y SUPLENTE

Con la finalidad de prever posibles fraudes, renunciaciones o incumplimientos por parte del ganador o en el caso de que no pueda ser localizado, se extraerán un total de cuatro posibles ganadores suplentes. El ganador será el titular de la primera extracción y en el caso de que, por cualquier circunstancia no se pueda contactar con él en el período de los tres días laborables posteriores al sorteo, o no acepte el premio o renuncie al premio, el Ayuntamiento de Coslada procederá a asignarlo al titular de la segunda extracción, y así sucesivamente. En el caso de que el primer titular y los demás titulares de las cuatro extracciones, por orden sucesivo y excluyente, no acepten o renuncien al premio, éste se declarará desierto.

## ENTREGA DE PREMIOS

Los premios **se podrán entregar a los ganadores previa presentación del DNI el mismo, día del sorteo**, o bien dirigiéndose **posteriormente a Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte** sita en Centro Multifuncional “La Rambla”, Avenida Príncipes de España, 20 Coslada (Madrid), natalia.rodriguez@camaramadrid.es; 91538 36 36.

El premio será personal, intransferible y no será canjeable por dinero.

## APLICACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO

La participación en el sorteo implica la **aceptación de estas bases y del criterio del Ayuntamiento de Coslada para la resolución de cualquier cuestión**. Es condición imprescindible para poder participar en el sorteo aceptar estas bases que están disponibles en [www.Cosladadesarrollo.com](http://www.Cosladadesarrollo.com) o en la Concejalía Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte.



## MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Ayuntamiento de Coslada se reserva el derecho de determinar y modificar a su conveniencia las fechas del sorteo —tanto de participación como de anuncio del ganador—, de cancelarlo y de excluir a aquella persona que crea que no reúne los requisitos exigidos o que ha actuado de mala fe. Así mismo, el Ayuntamiento de Coslada se reserva el derecho de modificar estas bases o el premio por otro de un valor equivalente.

## AUTORIZACIÓN

La participación en la campaña implica la autorización expresa de los participantes, tanto comercios como clientes, a favor del Ayto para utilizar sin ninguna prestación su nombre y apellidos, su imagen y el resto de datos personales para cualquier publicidad o comunicación relacionada exclusivamente con la campaña y/o el sorteo.

## PENALIZACIÓN

Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negaran a seguir el funcionamiento explicitado en estas bases, no podrán participar en próximas Campañas que organicen el Ayuntamiento de Coslada, durante al menos 1 año.

## LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Ayuntamiento de Coslada. Finalidad: Desarrollar Campañas de dinamización, programas formativos y de asesoramiento y para el sorteo del día 15 de diciembre de 2020. Legitimidad: Consentimiento del interesado. Destinatarios: Ayto. de Coslada y Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Madrid. Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, contemplados en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte sita en Centro Multifuncional “La Rambla”, Avenida Príncipes de España, 20 Coslada (Madrid)

